



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2791 (Original 1513)**

Sancionada el 19/09/1952. Promulgada el 1°/10/1952.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4285 del 6 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase, por esta única vez un subsidio tres mil pesos moneda nacional (\$ 3000 m/n) a favor de Don Cecilio Mamani, con destino a la reconstrucción de su vivienda en Cachi, destruida por el fuego.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de la presente, se cubrirá con fondos de Renta Generales y se imputará a esta Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

**JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa– Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios**

Salta, 1° de Octubre de 1952.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND – Walder Yáñez**